

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: D. Ismael Gómez Solla
Secretaria: D^a. M^a Luz Sanromán Roade

ACTA NÚMERO 2021/11

En Vigo, siendo el día 11 de Marzo de 2021, reunido el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales Federación Galega de Balonman, en la calle C/ Fotógrafo Luis Ksado, 17 of.3, bajo la presidencia de D. ISMAEL GÓMEZ SOLLA y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los incidentes ocurridos en los respectivos partidos y sobre los que se detallan las siguientes:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el acta anterior nº 2021/10 queda aprobada por unanimidad.

Igualmente, se analizan las actas correspondientes a los partidos de competición oficial que se disputaron entre la reunión anterior y la presente se aprueban los resultados que constan en cada una de ellas, en su caso, las modificaciones o rectificaciones que se acuerden expresamente por parte del Comité en la presente o en subsiguientes sesiones.

2. TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 1)

- DISPESAN CAFÃ%o BM PONTEDEUME - CLUB BALONMAN PABELLON OURENSE

Sancionar al Club BALONMAN PABELLON OURENSE, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 29.c).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no presentar Delegado de Equipo..

3. TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 7)

- BM CASELAS - MANTIDO SL CONSTR. BM XALLAS

Sancionar al Club BALONMAN XALLAS, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 53.h).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por la primera participación incorrecta de un miembro del staff sin reunir los requisitos reglamentarios exigidos, siendo en todo caso la infracción debida a simple negligencia o descuido..

4. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 2)

- CLUB BM. ATLÃ%TICO GUARDÃ%S - U.B. LAVADORES VIGO

Sancionar al Club CLUB BALONMAN ATLETICO GUARDES, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 53.a).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por la comisión de una infracción leve, al insultar de forma reiterada sus aficionados a los colegiados del partido, atentando a la dignidad de estos..

5. CADETE MASCULINO (JORNADA 1)



A C C - 1 1 0 3 2 0 2 1 - 1 9 5 9 3 8

- GASOLEOS RIVERA - CLÁ•NICA DEZA LALÃ•N

Sancionar al Club ASOCIACION DEPORTIVA BALONMAN CARBALLIÑO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.a).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no presentar Delegado de Campo..

- ASMUBAL MEAÑ•O CADETE MASCULINO - TALLERES LONTEIRA BM. CANGAS

Sancionar al Club CLUB BALONMAN CANGAS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.h).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por la primera participación incorrecta de un miembro del staff sin reunir los requisitos reglamentarios exigidos, siendo en todo caso la infracción debida a simple negligencia o descuido..

6. CADETE FEMENINO (JORNADA 1)

- BM LINEA21 - BM. BRIGANTIUM B

Sancionar al Club BM LINEA21, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.a).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no presentar Delegado de Campo..

7. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 1)

- CLUBE BALONMAN TUI - BALONMANO RECONQUISTA DE VIGO

Sancionar al OFICIAL CARLOS LUIS ESTEVEZ PEREZ del equipo CLUBE BALONMAN TUI, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.A).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por su actitud desconsiderada con el Colegiado.

Recordar al Delegado que su comportamiento es referente para los niños que juegan el partido, por lo que se procederá a la imposición de multa económica en el supuesto de una reincidencia..

Sancionar al JUGADOR PABLO FREIRIA GUIASOLA del equipo CLUBE BALONMAN TUI, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.D).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por ofender de forma reiterada al Colegiado del partido y por la actitud de menosprecio de cara a los demás participantes del partido..

8. OTROS ACUERDOS

CADETE MASCULINO LIGA OURO GRUPO A PARTIDO: BM. RODEIRO COGAL - BALONMANO ATLÁNTICO: Requerir al Club RODEIRO COGAL que ponga en conocimiento del titular del pabellón de la circunstancia relativa al estado de la pista puesta de manifiesto en el anexo al acta.



9. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

En aplicación de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario, las resoluciones incorporadas en la presente acta son inmediatamente ejecutivas desde o momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos que se puedan interponer contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, salvo que, de manera expresa, se acordase lo contrario por parte del órgano competente..

10. RECURSOS

Contra las resoluciones incluidas en la presente acta, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a su notificación, y previo pago de TREINTA EUROS (30,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará a través de los medios de pago previstos y cuyo justificante deberá aportarse con el escrito de recurso como requisito necesario para su admisión a trámite (artículo 109 y 111 del RRD).

y no habiendo más asuntos que tratar, se cierra la sesión con la fecha indicada.

*El Presidente del
Comité Territorial Competición*

Ismael González Solla



*La Secretaria del
Comité Territorial de Competición*

Mª Luz Sanromán Roade

